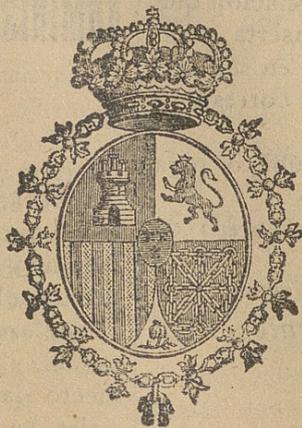


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 29 de Febrero de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.138

GOBIERNO CIVIL

Cuenta mensual de las cantidades ingresadas para pago del señor Delegado gubernativo, don David Suárez Yarza, según Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Marzo de 1926.

Mes de Febrero.

Ingresos.

Saldo del mes de Enero, 2 pesetas.

Entregado por el partido de Medina del Campo, 90 pesetas.

Id. por el de Olmedo, 105.

Id. por el de Villalón, 85.

Id. por el de Medina de Rioseco, 80.

Id. por el de Tordesillas, 55.

Id. por el de Valoria la Buena y Peñafiel, 90.

Id. por el de Mota del Marqués, 60 pesetas.

Id. por el de Nava del Rey, 55.

Id. por el Ayuntamiento de la capital, 110.

Suma total, 732.

Gastos.

Al Delegado gubernativo, don David Suárez Yarza, 700 pesetas.

Habilitación, 25.

Limpieza local, 3.

Sellos móviles, 1'35.

Suma total, 729'35.

Saldo que pasa a cuenta nueva, 2'65.

Valladolid, 29 de Febrero de 1928.

—*Ludovico Barrera*.— Interventida y conforme: El Gobernador civil, *Santiago Fuentes Pila*.

Núm. 1.085

GOBIERNO CIVIL

Obra públicas. — División hidráulica del Duero

ANUNCIO

Aprovechamiento de aguas

Don Juan Fernández, vecino de Taranilla (León), solicita concesión de aprovechamiento de treinta y siete litros y dos decilitros de agua por segundo del arroyo Valdetuéjar, en término municipal de San Martín de Valdetuéjar (Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar), con destino a riego de 372,890 metros cuadrados de terreno de cultivos diversos.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero del corriente año, abriéndose un plazo de treinta días que terminará a las trece horas del día 3 de Abril de 1928, durante el cual deberán los peticionarios presentar su proyecto en la División hidráulica del Duero, admitiéndose otros en competencia que

tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Valladolid, 1.º de Marzo de 1928.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

Nota descriptiva

Nombre del peticionario: Juan Fernández.

Corriente de donde se deriva la toma: arroyo Valdetuéjar.

Punto de toma: puente de San Martín de Valdetuéjar.

Término municipal: San Martín de Valdetuéjar (Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar).

Caudal: 37,2 litros de agua por segundo de tiempo.

Clase de aprovechamiento: riego de 372,890 metros cuadrados.

Núm. 1.133

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de acopios para conservación de los kilómetros 198 al 205 de la carretera de primer orden de Adanero a Gijón, de las que es contratista don Ildefonso Valentin, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a

esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, 25 de Febrero de 1928. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 1.139

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Vega de Ruiponce.

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones legales y para que llegue a general conocimiento de los interesados, contribuyentes, funcionarios del orden judicial, Notarios, Registradores de la Propiedad, etc., etc., por el presente se hace público que con fecha 23 del actual, ha sido aprobado por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial el Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Vega de Ruiponce, de esta provincia.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Valladolid, 16 de Febrero de 1928. — P. El Administrador de Rentas públicas, *C. Berrios*.

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚM. 1.107

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 30 de Agosto de 1917, para la aplicación de la Ley de epizootias, se declaran oficialmente extinguidas las enfermeda-

des que figuran en la relación que a continuación se inserta, existentes hasta la fecha en los términos municipales correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 24 de Febrero de 1928.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

Relación que se cita

INSPECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

RELACION de las enfermedades que habiendo cesado en los términos municipales que se expresan, se propone reglamentariamente con esta fecha se declare la extinción de las mismas por el excelentísimo señor Gobernador civil.

TÉRMINO MUNICIPAL	Nombre de la enfermedad	Especies receptibles	Fecha en que fué declarada oficialmente
Valladolid (establo de doña Asunción Escudero.)	Perineumonía contagiosa.	Bovina	14 Sepbre. 1927
Valladolid (establo del Hospital provincial. Bolaños de Campos.)	»	»	12 Novbre. 1927
Valladolid (establo de los RR. PP. Jesuitas, Colegio de San José.)	»	»	14 Sepbre. 1927
Montealegre.	Tuberculosis	»	8 Octubre 1927
Melgar de abajo.	Influenza	Equina	14 Dicmbre. 1927
Gatón de Campos.	Viruela	Ovina	14 Sepbre. 1927
Villacarralón.	»	»	7 Octubre 1927
Bocos de Duero.	»	»	»
Campaspero.	»	»	14 Dicmbre. 1927
San Cebrián de Mazote.	»	»	12 Novbre. 1927
Castroponce.	Mal rojo	Porcina	»
			14 Dicmbre. 1927

Valladolid, 23 de Febrero de 1928. — El Inspector provincial, *Carlos Díez Blas.*

Núm 1.134

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Acordado por esta Corporación adquirir por subasta los artículos cuyo presupuesto excede de 25.000 pesetas y que a continuación se detallan, para suministro a los Establecimientos de Beneficencia, durante el tiempo que resta del año 1928, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, por término de ocho días, dentro de los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiendo que pasado este plazo ninguna será admitida.

ARTÍCULOS	ESTABLECIMIENTOS		
Aceite	Hospital,	Hospicio,	Manicomio
Carne de vaca	Idem	Idem	Idem
Carne de cordero	Idem	Idem	Idem
Garbanzos	Idem	Idem	Idem
Tocino.	Idem	Idem	Idem
Patatas	Idem	Idem	Idem
Piensos	Idem	Idem	Idem
Huevos	Idem	Idem	Idem
Carbón	Idem	Idem	Idem
Harina.	Panadería del Hospicio		

Valladolid, 28 de Febrero de 1928. — El Presidente accidental, *José Lagunero.* — El Secretario accidental, *Dionisio J. Negueruela.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.122

Bahabón

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relaciona y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no pudiéndose llevar a efecto las notificaciones personales, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, cuyo nombre y actual domicilio o residencia también se desconocen, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento en los actos de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 4 de Marzo próximo y hora de las nueve de su mañana, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes, quedando para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Bahabón, 24 de Febrero de 1928. — El Alcalde, *Tiburcio Pascual.*

Mozo que se cita

Ángel Palomero.

Núm. 1.123

Cubillas de Santa Marta

Hallándose una caballería depositada por la Alcaldía en el domicilio de Pedro Hernández, que ha sido hallada por el mismo dentro del casco de la población el día 26 del actual, cuyas señas se reseñan a continuación, por el presente se hace saber para general conocimiento.

Cubillas de Santa Marta, 27 de Febrero de 1928. — El Alcalde, *Teodomiro Esteban.*

Señas de la caballería

Clase macho, pelo blanco, alzada tres dedos, edad cerrado.

Señas particulares, tiene una lupia en la mano derecha.

85

Núm. 1.095

Olmedo

El día 17 de Marzo próximo y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de quien delegue y de un vocal de la Comisión mu-

nicipal permanente, la primera subasta para el aprovechamiento de 39 acacias, 38 olmos, dos castaños y una olma, procedentes del arbolado público, bajo el tipo de seiscientos nueve pesetas cincuenta céntimos. Los licitadores presentarán sus proposiciones con arreglo al modelo adjunto en papel timbrado de la clase 6.ª, acompañando la cédula personal y resguardo que acredite haber ingresado en Arcas municipales el cinco por ciento en concepto de fianza provisional, advirtiendo que las proposiciones se presentarán durante el plazo de media hora en que el Presidente declare abierta la subasta conforme al artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Olmedo, 24 de Febrero de 1928. — El Alcalde, *Federico Sanz.*

Modelo de proposición

D....., con capacidad legal para contratar, vecino de....., con cédula personal número....., expedida en....., con fecha....., enterado de los anuncios expuestos al público e insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia, que publica entre otros el de la subasta para el aprovechamiento de 39 acacias, 38 olmos, dos castaños y una olma y enterado del pliego de condiciones, ofrece satisfacer la cantidad de..... pesetas (en letra) si es adjudicada a mi favor.

(Fecha y firma).

86

Núm. 1.127

Palacios de Campos

Fijadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales del presupuesto, correspondientes al pasado ejercicio de 1927, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, con objeto de que los habitantes de esta jurisdicción puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y los ocho días siguientes.

Palacios de Campos, 25 de Febrero de 1928. — El Alcalde, *Julio Nieto.*

Núm. 1.128

Palacios de Campos

Para proceder con el debido acierto en la confección del repartimiento general de utilidades que ha de regir durante el actual año de 1928, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal, lo mismo ve-

cinos que forasteros y sus colonos presenten, durante el plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios, sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

Palacios de Campos, 25 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Julio Nieto.

Núm. 1.124

Valdearcos de la Vega

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al corriente ejercicio de 1928, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Valdearcos de la Vega, 25 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Félix Mínguez.

Núm. 1.125

Valdearcos de la Vega

Formado por el Ayuntamiento pleno el repartimiento sobre el derecho o tasa de Guardería rural de este término municipal para el ejercicio corriente de 1928, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días, a contar desde su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en dicho plazo puedan formular las reclamaciones que consideren justas los contribuyentes en él comprendidos.

Valdearcos de la Vega, 25 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Félix Mínguez.

Núm. 808

Vega de Valdetrongo

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente y pleno de este Ayuntamiento, durante el anterior mes de Enero, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º número 10 del Reglamento de Funcionarios municipales.

Acuerdos del Pleno

Día 1.º.—Se formó la lista de sus individuos y cuádruplo número de vecinos con derecho a elegir compromisario para la elección de Senadores, que se publique en el sitio de costumbre y remita al Excmo. señor Gobernador civil la copia que determina el Real decreto de 13 de Septiembre de 1919.

No compareció a posesionarse del cargo concejal don Lucinio Ferrero, por haber indicado continúa enfermo.

Día 29.—Se presentó el Concejal señor Ferrero, quien se posesionó del cargo, quedando formando parte de la Comisión de Policía, Abastos y Establecimientos públicos.

Leída una carta del señor Presidente de la Cooperativa Hidro-Electro, reclamando liquidar la cuenta del suministro de fluido eléctrico, se acordó: que por el tercer trimestre se le abonara el 50 por 100 y por el cuarto el 75, teniendo en cuenta el mal servicio prestado, haciéndole presente que en lo sucesivo se han de cumplir estrictamente las condiciones del pliego aceptado y especialmente la 15, que determina, será de sol a sol todos los días.

Comisión permanente.

Día 7.—Se aprobó el extracto de sesiones de la Comisión y del Pleno del mes de Diciembre, y que se publique.

Se dió cuenta del oficio del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, facultando para prescindir del orden de imposición de exacciones.

Vista la instancia publicada en el «Boletín Oficial» del 31 de Diciembre, se acordó protestar sobre la pretensión solicitada, como lo tiene indicado ya esta Alcaldía al señor Ingeniero Verificador de Contadores el 17 de Febrero de 1926 y al señor Gobernador civil el 26 de Abril de 1926, no solamente por ser elevada la tarifa que se solicita si no la que rige, además de ser el servicio sumamente deficientísimo ordinariamente, como lo prueba el acuerdo de esta Comisión de 25 de Febrero de

1927 que se comunicó el 23 de Mayo y por ser desatendido, se comunicó al señor Gobernador civil el 1.º de Octubre. En vista de continuar tal estado de cosas, el 14 de Noviembre se entregó a la Sociedad un escrito firmado por los Alcaldes de los pueblos interesados como representantes de los que les están encomendados, excepto Gallegos y San Salvador (sin duda están interesados) que no acudieron a la reunión previa, dando un mes de plazo para poner coto a tantas irregularidades sin conseguir una pequeña disculpa.

Día 14.—Sin efecto porque solamente concurrió el primer Teniente señor Cascajo.

Día 21.—Se aprobó la liquidación del presupuesto de 1927 presentada por Secretaría, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento de Hacienda municipal; que las relaciones de deudores y acreedores se incorporen a resultas, y que copia de todo ello se remita al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Se designó a Isidoro Salgado y Esteban Salgado para que depongan en los expedientes de prórroga de primera clase.

Se acordó que la lista electoral de compromisarios formada el día 1.º sirva de definitiva por no haberse reclamado, e igual acuerdo recayó sobre el apéndice a la rectificación de habitantes, y que dentro del plazo legal se entregue en la Jefatura de Estadística.

Presentadas por el Secretario-Interventor las cuentas del presupuesto de 1927, rendida por el Ordenador y la de caudales rendida por el Concejal-Depositario, acordó la Comisión que sin perjuicio de la Memoria que en su día redacten los señores Tenientes, se fijen al público en la Secretaría por quince días al objeto de que puedan ser examinadas por los habitantes que lo deseen.

Día 28.—Se desestimó una petición que formula doña Concepción García Cantalapiedra en su instancia que eleva a esta Comisión y acordó que se la comunique.

Se enteró la Comisión de que la Comisión provincial había acordado aprobar el contrato o concierto directo con la Diputación provincial para el pago de la Aportación.

Vega de Valdetrongo, 3 de Febrero de 1928.—El Secretario, Teodosio Alonso.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de la Comisión permanente del día 4 de Febrero de que certifico.—Teodosio Alonso.—V.º B.º: El Alcalde, A. Bernáldez.

Núm. 1.126

Villabrágima

Don Cecilio García Estébanez, Alcalde constitucional de Villabrágima.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada en este día, acordó por unanimidad la subasta, por un período de cuatro años, del aprovechamiento de las hierbas de las praderas del foro, tituladas «Las Arribas y Retrete», sirviendo de tipo la cantidad de seis mil pesetas cada año.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento, para que contra este acuerdo puedan interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes durante ocho días, pasado este plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Villabrágima, 27 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Cecilio García.

Núm. 1.142

Villalón de Campos

No habiéndose podido citar al mozo Nicanor Palmero González, hijo de Nicanor e Isabel, del reemplazo de 1926, cupo de este pueblo, para el acto de la revisión de exclusiones y prórrogas de 1.ª clase que tendrá lugar el primer domingo de Marzo, día cuatro, a las ocho horas, en la Casa Consistorial de esta villa, por desconocerse el domicilio que tanto él como sus padres o representantes legales tengan en la actualidad, se le cita por medio del presente para dicho acto a fin de que comparezca por sí o por persona debidamente autorizada, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villalón de Campos, 27 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Manuel González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.143

ARANDA DE DUERO

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de instrucción de esta villa de Aranda de Duero.

Por el presente se cita y llama a un tal Manuel Giménez García, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de (se ignora el nombre de su padre) y de Teófila, natural de Gijón, y domiciliado

últimamente en Valladolid, calle del Porvenir, letra C, y estaba al servicio de un tío suyo llamado Roque, que es lechero, y vive en Mesones de Puente Duero, paseo de San Isidro (Valladolid) y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar la información que determina el artículo trescientos setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición.

Dado en Aranda de Duero, a veinticinco de Febrero de mil novecientos veintiocho.—El Juez de instrucción, E. Ibáñez.—El Secretario, Angel Alonso.

Núm. 1.115

BENAVENTE

REQUISITORIA

Por la presente y como comprendidos en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Manuel Giménez (a) el Moreno, vendedor ambulante de quincalla, como de unos 36 años, casado con una tal Manuela, tienen cinco hijos, entre ellos un niño o niña de seis a siete meses y es de Valladolid, y Antonio García, de unos treinta y seis a cuarenta años, casado, que ha vivido en Valladolid y León, su esposa se llama María, gruesa, bajetilla, tienen seis hijos, entre diez y seis y cuatro años, aproximadamente; lleva el primero, un carro de varas, con toldo azulado, tirado por un caballo todo oscuro, y el otro, otro carro también de varas, con toldo verdoso, tirado también por un caballo, pelo negro, percherón, bastante bueno, cuyo actual domicilio de los mismos se desconoce, comparecerán dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Benavente, con el fin de constituirse en la prisión acordada y notificarles el auto de procesamiento dictado contra los mismos, en la causa en el mismo seguida por robo, con el número 17 del año actual; apercibiéndoles, que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades

civiles y militares y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, los cuales tienen las siguientes señas: el Manuel, es alto, de regular corpulencia, bigote negro, con alguna cana, viste chaqueta de pana rayada, color tierra y botas negras, y el Antonio, de estatura más bien baja, bigote algo rubio, de apariencia fuerte, vestía chaqueta de dril azulado, pantalón de pana rayada y botas negras, y caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido, procediéndose a la ocupación de los objetos de tejidos y bisutería que se les hallen, si no acreditan cumplidamente su legítima adquisición.

Dado en Benavente, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Vicente Silva.—El Secretario, Luciano Alonso.

Núm. 1.131

TORO

REQUISITORIA

Alleres Osorio, Aquilino (a) Pepito; de cincuenta años de edad, natural de Santiago de Compostela, provincia de Coruña, vecino de Toro, de estado casado, oficio jornalero, hijo de don Vicente y doña Florentina, con instrucción y con antecedentes penales, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue por tenencia ilícita de armas, en el Juzgado de instrucción de esta ciudad, con el número ochenta y dos del año último; por la presente se llama, cita y emplaza a dicho procesado para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de hacerle saber el auto de terminación de dicho sumario y ser emplazado para ante la Audiencia provincial de Zamora; bajo apercibimiento de no verificarlo de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Dado en Toro, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Enrique Alonso.

Juzgados municipales

— Núm. 1.121

VALLADOLID.—PLAZA

Don Justo García y Sanz, Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias im-

puestas a don Asterio Pérez, vecino de esta ciudad, hoy de ignorado paradero, en el juicio verbal civil, seguido contra el mismo por don Norberto Martínez Arranz, industrial de esta plaza, sobre pago de quinientas diez pesetas de principal y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, la cual tendrá lugar el día doce de Marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de la subasta

1.º Seis bocoyes vacíos, de cabida de 32 a 40 cántaros, marcas A. P. F., uno sin marca a 40 pesetas cada uno, 240 pesetas.

2.º Cuatro pipas vacías, marcas A. P. F., de cabida de 20 a 25 cántaros, en regular estado, a 25 pesetas cada una, 100 pesetas.

3.º Una pipa de ocho a diez cántaros de cabida, con unos seis cántaros de vinagre tinto, marca A. P. F., tasada en 15 pesetas.

4.º Una báscula marca «Hijos Basilio Pérez», para 250 kilogramos, en perfecto estado de funcionamiento, tasada en 100 pesetas.

5.º Un fuelle para inflar peleejos, tasado en 10 pesetas.

6.º Tres latas de escabeche de unos 5 kilogramos de peso, llenas, marca Bautista y J. Pareira, de Vigo, a seis pesetas cada una, 18 pesetas.

Total, 483 pesetas.

Previsiones

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor total de los bienes que sirve de tipo para la subasta, por subastarse todos ellos en junto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Tercera. Los bienes reseñados objeto de la subasta, se encuentran depositados en poder de don Daniel Villafruela, de esta vecindad, Correo, números 19 y 21.

Dado en Valladolid, a veintiuno de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Justo García.—Ante mí, E. Mario Aparicio.

87

Núm. 1.136

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por escándalo contra Luis Bolívar Usoliaga y otros, ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a dos jóvenes, a las que voceaban los denunciados el día veinticinco del corriente mes por la Acera de San Francisco, por ignorarse sus actuales circunstancias y paradero, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de Marzo próximo, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.105

REQUISITORIA

Prieto Gutiérrez, Pamaquio; hijo de Estanislao y de Nicolasa, natural de Villagarcía de Campos, provincia de Valladolid, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro quinientos ochenta milímetros, domiciliado últimamente en Villagarcía de Campos y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valladolid para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Segovia ante el Juez instructor don Luis Flórez González, Capitán de Artillería, con destino en el 16 Regimiento ligero, de guarnición en Segovia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Segovia, 25 de Febrero de 1928.—El Juez instructor, Luis Flórez.

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.